CLAUSULADO DEL OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SA-004-MC-2023	
OBJETO:	SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($444.097.180).
VALOR ADICIONAL:	CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($109.999.820)

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SA-004-MC-2023, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Sincelejo el día 16 de marzo de 2023, celebró con LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U., EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SA-004-MC-2023, cuyo objeto es SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN., por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($444.097.180), y un plazo de ejecución hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, **2)** Que mediante justificación técnica de fecha 29 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio de Sincelejo, en calidad de supervisor del contrato, manifiesta que: "*(…)* Que la Oficina Asesora de Comunicaciones del municipio de Sincelejo, requiere garantizar que todos los programas, planes y actividades que realizan las diferentes dependencias de la Alcaldía de Sincelejo tengan un impacto a través de la difusión en todos los medios de comunicación. **3)** Que a la fecha el contrato se ha ejecutado en un 99%, por cuanto se hace necesario adicionar el valor del contrato, con el fin de desarrollar la campaña de cultura ciudadana denominada POR SINCELEJO LO HAGO BIEN, busca promover entre la comunidad Sincelejana el buen comportamiento, respeto a las normas de tránsito y al Área de Movilidad Segura, no arrojar basura por fuera de las canecas, ser un ejemplo de buen ciudadano, respetar los espacios libre de humo y alcohol, cuidar los árboles, conservar los espacios ambientales, desarrollar una cultura de reciclaje, entre otros temas dentro de esta importante campaña que se realizará a través de todos los medios de comunicación, (…) Conforme a lo antes expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato considero viable técnica, financiera y jurídicamente la celebración del Otrosí N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SA-004-MC-2023, con el fin de, adicionar en valor del contrato; la cual no excede el 50% del valor inicial establecido en el. (…)" documento que hace parte integral del presente adicional. **4.** Que, con base en lo anterior, se hace necesario adicionar el valor del contrato inicial, en aras de cumplir adecuadamente con el objeto del mismo. **5)** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **6)** Que el valor que se pretende adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **7)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SA-004-MC-2023, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente Otrosí es Adicionar el contrato inicial en lo referente al valor del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **VALOR ADICIONAL:** El valor que se pretende adicionar asciende a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($109.999.820), Este valor incluye los gastos directos e indirectos del contrato, de conformidad con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas: **PARÁGRAFO 1:** El Municipio de Sincelejo cancelará el valor de la presente adición de la misma forma establecida en el contrato inicial. **PARÁGRAFO 2.** El valor de la presente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11055 del 29 de agosto de 2023, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 110.000.000) expedido por la Dirección de Presupuesto Municipal con cargo al presupuesto de

la vigencia 2023, **CLÁUSULA TERCERTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar a su costa y a favor del Municipio de Sincelejo, la póliza de garantía del contrato principal, adicionándola proporcionalmente al valor adicionado, respecto a todos los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí N° 1 se mantienen vigentes. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.